



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 066-2018-PCO-UNF

Sullana, 05 de junio de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 299-2018/UNF-DGA.UA de fecha 24 de mayo de 2018; el Oficio Nº 274-2018-UNF-D.G.A de fecha 25 de mayo de 2018; el Oficio Nº 397-2018/UNF-PCO de fecha 30 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 09-2018-PCO-UNF de fecha 22/01/2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en adelante) para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, mediante Resoluciones de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 046-2018-PCO-UNF del 17/04/2018 y Nº 050-2018-PCO-UNF del 23/04/2018 que aprobaron la primera y segunda modificación del PAC, respectivamente;

Sexto.- Que, mediante Oficio Nº 299-2018/UNF-DGA.UA de fecha 24/05/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director General de Administración, aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, indicando el trámite efectuado, entre lo cual se resalta lo siguiente:

- Con Informe Nº 046-2018-UNF-A.S de fecha 25/04/2018, la Analista de Sistemas alcanza a la Dirección General de Administración el Plan de Reposición de Equipos para el Año 2018.
- Con Oficio Nº 227-2018-UNF-DGA, de fecha 27/04/2018, la Dirección General de Administración solicita a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la cobertura presupuestal por el monto de S/ 1'856,442.85 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 85/100 Soles) para la adquisición de los equipos del Plan de Reposición para el año 2018.
- Mediante Informe Nº 116-2018-UNF-OGAJ, de fecha 03/05/2018 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que es Viable jurídicamente emitir la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora que aprueba el Plan de Reposición de Equipos Informáticos y de Telecomunicaciones, sugiriendo que se implemente un artículo en el acto resolutorio a expedir, en el que se autorice a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, efectuar una modificación presupuestaria para financiar el Plan de Implementación de Reposición de Equipos Informáticos y Telecomunicaciones para el Año 2018 vía la incorporación de una parte del Saldo de Balance de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe redondeado de un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles (S/ 1'856,443.00).
- Con Oficio Nº 334-2018-UNF-CO-P de fecha 07/05/2018, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General que proyecte el acto resolutorio para Aprobar el Plan de Reposición de Equipos Informáticos y de Telecomunicaciones para el Año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera.
- Mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 053-2018-PCO-UNF, de fecha 07/05/2018, se aprueba el Plan de Implementación de Reposición de Equipos Informáticos y de Telecomunicaciones para el Año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por un total de S/ 1'856,442.85 (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 85/100 Soles).
- Mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 059-2018-PCO-UNF, de fecha 11/05/2018, en la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres 00/100 Soles (S/ 1'856,443.00).
- Con Proveído Nº 844-2018-D.G.A-UNF, de fecha 21 de Mayo de 2018, la Dirección General de Administración notifica a la Unidad de Abastecimiento la cobertura presupuestal según Oficio Nº 322-2018-UNF-OGPP, para la Reposición de Equipos Informáticos y de Telecomunicaciones, por el monto de S/ 1'856,443.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Cita como base legal el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, señala que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos puedan convocarse para el siguiente año fiscal, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2016-OSCE/CD, señala que El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Se señala también en el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

N° 066-2018-PCO-UNF

Sullana, 05 de junio de 2018.

De acuerdo lo mencionado en los párrafos precedentes, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto respectivo para la ejecución de las contrataciones, según Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 053-2018-PCO-UNF y que deberán ser convocados en el año 2018, mediante Adjudicación Simplificada, siendo necesario realizar la Tercera Modificación del PAC de la Institución, cuyo detalle consta en el documento.

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 274-2018-UNF-DGA de fecha 25/05/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año Fiscal 2018, según lo señalado en el párrafo precedente;

Octavo.- Que mediante Oficio N° 397-2018-UNF-PCO de fecha 30/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 397-2018-UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cant.	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
Incluir	adjudicación simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DE 02 SERVIDORES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.	2	150,000.00	5 - Recursos Determinados	06 - Junio	Procedimiento Clásico.
Incluir	adjudicación simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DE 25 PROYECTORES INTERACTIVOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.	25	399,000.00	5 - Recursos Determinados	06 - Junio	Procedimiento Clásico.
Incluir	adjudicación simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DE 15 PROYECTOR ESTANDAR TAMAÑO DE 29" A 280"; 06 PROYECTOR ESTANDAR TAMAÑO DE 50" A 300" Y 01 PROYECTOR DE ALTO BRILLO TAMAÑO 60" a 500" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.	22	322,000.00	5 - Recursos Determinados	06 - Junio	Procedimiento Clásico.
Incluir	adjudicación simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DE 01 OPSCAN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.	01	61,936.25	5 - Recursos Determinados	06 - Junio	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(Fdo) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RRHH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMS, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Carlos J. Larrea Venegas
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL